

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO


PROVIDENCIA.- Visto que es necesario transferir créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gastos, pero que afectan a personal, del Presupuesto vigente de esta Corporación para hacer frente a las retribuciones y cuota patronal de los programas: Emplea Joven y Emplea +45 de 2.020, correspondiente al mes de febrero.

En su virtud , vengo en acordar, de conformidad con el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 y Real Decreto 500/1990, de 28 de Diciembre:

La incoación de expediente de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por la Secretaría-Intervención y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.-

En Montellano a fecha de firma electrónica.-

EL Alcalde. CURRO GIL MALAGA

Código Seguro De Verificación:	r2t2MY7bBU5VfAR+kPPp3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	20/02/2020 12:10:54	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r2t2MY7bBU5VfAR+kPPp3w==			